SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007657

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante correo electrónico, la Dirección de Tecnología y Comunicaciones de ésta Institución, comunica que las compañías constantes en ésta Resolución con domicilio en el cantón Guayaquil, tienen su capital integrado por un solo socio. Consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 8 de la Ley de Compañías, en concordancia con el inciso 3ro. de la disposición transitoria de la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 del 26 de *enero del 2006;*

QUE mediante Oficios No. SC.IJ.DJDL.G.09.0023204, No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023205 y No.SC.IJ.DJDL.G.09.0023206 de fecha 26 de octubre, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si las compañías constantes en ésta Resolución, se encuentran inscritas en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

EXP.	NOMBRE COMPAÑÍA	CANTÓN	NOTARIA	FECHA CONST.	CANTÓN	FECHA INSCR. R M
115714	PROFORTUNA S.A.	GUAYAQUIL	30	14/04/2004	GUAYAQUIL	04/06/2004
110961	PROGURSA S.A.	GUAYAQUIL	38	04/12/2002	GUAYAQUIL	11/02/2003
108031	PROINGUR S.A.	GUAYAQUIL	38	14/03/2002	GUAYAQUIL	24/04/2002
121514	PROMAFE S.A.	GUAYAQUIL	30	21/12/2005	GUAYAQUIL	29/12/2005
110522	PROMATECSA S.A.	GUAYAQUIL	26	10/10/2002	GUAYAQUIL	21/11/2002
107210	PROMOCAMP S.A.	GUAYAQUIL	33	01/03/2002	GUAYAQUIL	11/03/2002
9681	PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR SA	GUAYAQUIL	8	14/07/1978	GUAYAQUIL	28/11/1978
110623	PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.	GUAYAQUIL	25	28/11/2002	GUAYAQUIL	18/12/2002
118034	PROSPERITY´S S.A.	GUAYAQUIL	30	28/12/2004	GUAYAQUIL	19/01/2005
107079	PROVENSERVIS S.A.	GUAYAQUIL	21	07/11/2001	GUAYAQUIL	29/01/2002
120763	PROVETODO S.A.	GUAYAQUIL	1	06/10/2005	GUAYAQUIL	14/10/2005
116203	PROVEXPO S.A.	GUAYAQUIL	30	06/07/2004	GUAYAQUIL	16/07/2004
71183	PROYECTOS E INGENIERIA, INGENNIOSA C.A.	GUAYAQUIL	4	11/08/1994	GUAYAQUIL	21/11/1994
105599	PROYECTOS Y DESARROLLO INVESPRO S.A.	GUAYAQUIL	30	20/06/2001	GUAYAQUIL	08/08/2001
118853	PSICOCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	07/01/2005	GUAYAQUIL	06/04/2005
122995	PUBLIQUALITY S.A.	GUAYAQUIL	30	11/04/2006	GUAYAQUIL	09/05/2006
112855	PUIMAR S.A.	GUAYAQUIL	25	11/07/2003	GUAYAQUIL	15/08/2003
106136	PUNTO CYBER S.A. CYBERSA	GUAYAQUIL	20	29/08/2000	GUAYAQUIL	03/08/2001
29373	PUNTO NET EQUIPOS Y SISTEMAS CIA. LTDA. PUNTORED	GUAYAQUIL	20	18/03/1998	GUAYAQUIL	17/04/1998
114925	PUSKAS S.A.	GUAYAQUIL	25	20/12/2003	GUAYAQUIL	10/03/2004
116290	PUSTORE S.A.	GUAYAQUIL	7	15/03/2004	GUAYAQUIL	06/07/2004
83595	QUALISTAR S.A.	GUAYAQUIL	38	14/10/1998	GUAYAQUIL	08/12/1998
124301	QUALITRADE S.A.	GUAYAQUIL	30	21/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
132224	QUALITY FRUIT S.A. FRUITQUALITY	GUAYAQUIL	38	25/08/2008	GUAYAQUIL	03/09/2008
99047	QUEFER S.A.	GUAYAQUIL	7	01/07/1999	GUAYAQUIL	06/09/1999
68862	QUEMARUTI S.A.	GUAYAQUIL	21	06/07/1993	GUAYAQUIL	02/09/1993
107141	QUEROL S.A.	GUAYAQUIL	25	12/12/2001	GUAYAQUIL	01/03/2002
120922	QUETBY S.A.	GUAYAQUIL	25	14/10/2005	GUAYAQUIL	31/10/2005
121820	QUILCONSTRU S.A.	GUAYAQUIL	30	12/12/2005	GUAYAQUIL	16/01/2006
106581	QUIMEL S.A.	GUAYAQUIL	16	13/11/2001	GUAYAQUIL	07/12/2001
122568	QUIMORAT S.A.	GUAYAQUIL	25	20/03/2006	GUAYAQUIL	07/04/2006
110788	QUIVERCORP S.A.	GUAYAQUIL	30	20/12/2001	GUAYAQUIL	30/01/2002

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007657

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías mencionadas por las razones que se expresan en el primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan la compañía se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador de las compañías al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER que se remitan copias de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 3 DIC 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Resol 58-P-Q
2009-12-3

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0002647

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PROGURSA S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.16175 de fecha 20 de abril del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PROGURSA S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PROGURSA S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROGURSA S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ABR 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

KRV/Anita
Exp. 110961
T# 16175-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005117

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PROMAFE S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.33871 de fecha 29 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PROMAFE S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PROMAFE S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROMAFE S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil a

30 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 1214514
T# 33871-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005583

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.36708 de fecha 18 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 AGO 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 9681
T# 36708-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004801

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.31999 de fecha 19 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 JUL 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 110623
T# 31999-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006892

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PROVENSERVIS S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.42471 de fecha 22 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PROVENSERVIS S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PROVENSERVIS S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROVENSERVIS S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 7 OCT 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 107079
T# 42471-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0003586

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PROVEXPO S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.23982 de fecha 1 de junio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PROVEXPO S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PROVEXPO S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PROVEXPO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 3 JUN 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 116203
T# 23982-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0006795

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PUIMAR S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 43343 de fecha 28 de septiembre del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PUIMAR S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PUIMAR S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PUIMAR S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 OCT 2010

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 112855
Trámite: 43343-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000022

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PUNTO CYBER S.A. CYBERSA;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.68 de fecha 4 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PUNTO CYBER S.A. CYBERSA** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PUNTO CYBER S.A. CYBERSA;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PUNTO CYBER S.A. CYBERSA** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ENE 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LRV/Anita
Exp. 106136
T# 68-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000540

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PUNTO NET EQUIPOS Y SISTEMAS CIA. LTDA. PUNTORED;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.3202 de fecha 25 de enero del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PUNTO NET EQUIPOS Y SISTEMAS CIA. LTDA. PUNTORED** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PUNTO NET EQUIPOS Y SISTEMAS CIA. LTDA. PUNTORED;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PUNTO NET EQUIPOS Y SISTEMAS CIA. LTDA. PUNTORED** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 ENE 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 29373
T# 3202-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0002977

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **PUSTORE S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.19661 de fecha 5 de mayo del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **PUSTORE S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **PUSTORE S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PUSTORE S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 MAY 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 116290
T# 19661-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0005572

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **QUALITY FRUIT S.A. FRUITQUALITY;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.36591 de fecha 17 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **QUALITY FRUIT S.A. FRUITQUALITY** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **QUALITY FRUIT S.A. FRUITQUALITY;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **QUALITY FRUIT S.A. FRUITQUALITY** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ. DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 AGO 2010

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. 132224
T# 36591-10

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0004798

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, se ordenó la liquidación de varias compañías entre ellas de la compañía **QUETBY S.A.;**

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No. 31806 de fecha 19 de julio del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, en lo que corresponde a la compañía **QUETBY S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de liquidación y no estar inscrita en el Registro Mercantil;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, debe dejarse sin efecto;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009, por la que se ordenó la liquidación en la parte que corresponde a la compañía **QUETBY S.A.;**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **QUETBY S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007657 del 3 de diciembre del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 JUL 2010

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Expediente: 120922
Trámite: 31806-10

NUMERO DE REPERTORIO: 52.577
FECHA DE REPERTORIO: 19/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil diez queda inscrita la Resolución N° **SC.IJ.DJDL.G.09.0007657,** dictada el **3 de Diciembre del 2009,** por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.,** la misma que contiene la **Liquidación,** de las compañías mencionadas en la misma de fojas **111.728 a 111.743,** Registro Mercantil número **19.958.- 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se Dejan sin Efecto** las compañías: **PROGURSA S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002647 dictada el 22 de Abril del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PROMAFE S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005117 dictada el 30 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PROMOSA PROMOCIONES Y VENTAS DEL ECUADOR S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005583 dictada el 19 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PRONEBAN PRODUCTOS Y NEGOCIOS BANANEROS S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004801 dictada el 21 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PROVENSERVIS S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006892 dictada el 7 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PROVEXPO S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0003586 dictada el 3 de Junio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PUIMAR S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0006795 dictada el 4 de Octubre del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PUNTO CYBER S.A. CYBERSA,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.000022, dictada el 5 de Enero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PUNTO NET EQUIPOS Y SISTEMAS CIA. LTDA. PUNTORED,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000540 dictada el 26 de

Enero del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PUSTORE S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0002977 dictada el 6 de Mayo del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **QUALITY FRUIT S.A. FRUITQUALITY,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005572, dictada el 19 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **QUETBY S.A.,** mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0004798 dictada el 21 de Julio del 2.010 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 52577

ZZRAZCADENA1ZZ

ZZRAZCADENA2ZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA